

|                                                                                                                         |                          |                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|
| <br><b>CONCEJO DE<br/>BOGOTÁ, D.C.</b> | PROCESO GESTIÓN JURÍDICA | CÓDIGO: GJR-FO-003     |
|                                                                                                                         | AVISO                    | VERSIÓN: 01            |
|                                                                                                                         |                          | FECHA: 27 – Jul - 2021 |

**CONCEJO DE BOGOTA, D.C.**  
**SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en la Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Subdirectora de Participación y Relación con la Ciudadanía del Concejo de Bogotá, D.C., así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la Directiva Presidencial N° 04 de 2012 y Política distrital de cero papel.

| PETICIONARIO | SDQS               | CORDIS OFICIOS | OTROS                                                            |
|--------------|--------------------|----------------|------------------------------------------------------------------|
| ANONIMO      | SDQS<br>6484182025 | 2025EE22068    | Subdirectora de<br>Participación y Relación<br>con la Ciudadanía |

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la des fijación del presente aviso.

  
**MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS**  
 Subdirectora de Participación y Relación con la Ciudadanía

4 diciembre 2025  
 FECHA DE FIJACIÓ  
 Hora: 08:00 AM

11 diciembre 2025  
 FECHA DE DESFIJACIÓN  
 Hora: 17:00 PM



CONCEJO DE BOGOTÁ 03-12-2025 01:20:40

Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE22068 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:45 - SUBD DE PARTICIPACION Y RELACION CIUDADANA

DESTINO: CIUDADANO/CARLOS DANNY DE LA TORRE RODRIGUEZ

ASUNTO: PUBLICACION SDQS NO. 6484182025

OBS: CARLOS DANNY DE LA TORRE SDQS NO. 6484182025

Señor (a)  
**CARLOS DANNY DE LA TORRE RODRIGUEZ**  
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS No. 6484182025**

Respetado (a) señor (a): **Ciudadano**, reciba un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá.

Con relación a su petición, en donde solicita:



Se informa que su solicitud fue recibida bajo el radicado SDQS No. **6484182025**. En ese sentido, una vez realizado el análisis correspondiente, se evidenció que no se registran datos de contacto que permitan efectuar la notificación personal de la respuesta. Por tal razón, la Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía aplicará lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procediendo a publicar la presente comunicación en la cartelera y en la página web de la Corporación.

Ahora bien, frente al contenido de su petición, respetuosamente le informamos que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta



GDO-PT-002 / V.03



Corporación carece de competencia para resolver de fondo lo solicitado. En atención a lo anterior, su requerimiento fue trasladado, a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha, a la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.**, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que dicha entidad, conforme a sus funciones y competencias, emita la respuesta correspondiente.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 No. 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,

**MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS**

Subdirectora de Participación y Relación con la Ciudadanía

Elaboró: Eric Salazar



GDO-PT-002 / V.03